



Demandante: Miguel Ángel Uribe Becerra
Demandado: Consejo Superior de la Judicatura -
Unidad de Administración de Carrera Judicial
Radicado: 11001-03-15-000-2023-00336-01

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA**

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2023-00336-01
Demandante: MIGUEL ÁNGEL URIBE BECERRA
Demandado: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL

AUTO

Estando el expediente al Despacho para resolver la impugnación presentada por la parte actora contra el fallo proferido el 9 de marzo de 2023, por medio del cual el Consejo de Estado, Sección Primera negó la acción de tutela de la referencia, se advierte que no se dispuso la vinculación del presidente del Consejo Superior de la Judicatura, de la rectora de la Universidad Nacional de Colombia y de los participantes de la Convocatoria 27 de 2018 que se encuentran inscritos para optar por el cargo de juez promiscuo municipal, a pesar del interés que les asiste en las resultas de este proceso.¹

En tales condiciones, y de conformidad con el artículo 137 del Código General del Proceso, se pondrá en conocimiento la posible configuración de la causal de nulidad prevista en el artículo 133 *ibíd.* dentro del presente expediente.

Por lo expuesto, se dispone:

Primero: Notifíquese personalmente esta decisión al presidente del Consejo Superior de la Judicatura y a la rectora de la Universidad Nacional de Colombia, y póngase en conocimiento la posible configuración de la causal de nulidad prevista en el artículo 133, numeral 8º, del Código General del Proceso, para los efectos previstos en el artículo 137 *ibíd.*

Segundo: Notifíquese a los participantes de la Convocatoria 27 de 2018 que se encuentran inscritos para optar por el cargo de juez promiscuo municipal. Para el

¹ Mediante auto de 27 de enero de 2023, el Consejo de Estado, Sección Primera admitió la solicitud de tutela y ordenó notificar esa decisión a los magistrados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a la Unidad de Administración de Carrera Judicial.



Demandante: Miguel Ángel Uribe Becerra
Demandado: Consejo Superior de la Judicatura -
Unidad de Administración de Carrera Judicial
Radicado: 11001-03-15-000-2023-00336-01

efecto, líbrese oficio al Consejo Superior de la Judicatura y a la Universidad Nacional de Colombia, para que surtan dicha comunicación en sus páginas web.

Para efectos de vincular a eventuales interesados en las resultas del proceso, se ordena a la Secretaría publicar en la página web del Consejo de Estado un aviso sobre la existencia de esta acción.

Tercero: Comuníquese esta decisión a los demás intervinientes en esta acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO
Magistrado

“Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081>”